



Acuerdo de día 2 de Junio de 1822. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Mcamarilla a los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos. Los Señores D^{ns} Diego Moreno y D^{ns} Feliz Alburquerque Alcaldes Constitucionales de ella, Juan Monzoner. Am^o de Salamea, Julycencio Hurtado, Pasqual Garcia, Juan Viro y Patrio Arnado Regidores, y Milioel Gomez Proor Sindico Grial, todos individuos de este Ayuntamiento Constitucional, Juntos y congregados en virtud de citacion q^{ta} ante diem se les hizo, p^{ta} tratar sobre el desempeño de sus deberes, p^{ta} el Sr. Presid. se puso de manifiesto cierta circular de la Coma. Diputacion Provincial de diez y siete del presente mes, relativa a q^{ta} se remita lista expresiva de las personas contribuyentes al fondo de la Milicia Nacional Local p^{ta} estar exentas de este servicio, segun ordenes Superiores, y enterados dos Señores, despues de haver examinado las personas q^{ta} estan sujetas a este impuesto en esta Villa, acordaron; que se forme la expresada lista, incluyend en ella a los P^{ros}. D^{ns} Salvador Menarquez, D^{ns} Am^o Fernz. Caravaca, D^{ns} Juan Roman, D^{ns} Diego Montoya y D^{ns} Ramon Gimenez, por ser los unicos q^{ta} resultan deber pagar, la qual se remita inmediatamente a la expresada Diputacion.

Asi mismo manifiesto el Sr. Presid. q^{ta} hera

